

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Comodoro Rivadavia, 0 5 DIC 2012

## VISTO:

La Ordenanza C.S. N° 145, la Disposición CDFCN. N° 012, la R.CDFCN. N° 294/12, v

## CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza C.S. N° 145 aprueba el Régimen de Carrera Académica.

Que por Disposición CDFCN. N° 012 se aprueban los lineamientos generales para implementar los elementos de evaluación de Carrera Académica en la Facultad de Ciencias Naturales y se encuentra para su consideración en el Consejo Superior.

Que la R.CDFCN. N° 294/12 establece pautas para aplicar al Régimen de Carrera Académica en situaciones específicas durante la etapa de transición, estableciendo que, ante la situación de que un docente haya optado por su ingreso a la Carrera Académica y venciera su condición Regular, sin posibilidad de que su designación pueda ser extendida o renovada, el docente involucrado mantendrá su condición de Regular hasta que se pueda concretar la instancia de evaluación correspondiente.

Que el docente Arturo Eugenio Canero se ha desempeñado como docente Interino, contemplado por la R.CDFCN. Nº 294/12.

Que el tema fue tratado en la VII sesión ordinaria de este Cuerpo el 22 de noviembre ppdo., y aprobado por unanimidad.

## POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES RESUELVE

Art. 1°) Dar continuidad en carácter Regular en el cargo de Profesor Titular, dedicación Semi-exclusivo en la asignatura "Geoquímica", de la Sede Comodoro Rivadavia, al Lic. Arturo Eugenio CANERO (L.E. N° 7.331.434) a partir del 05 de noviembre de 2012 y hasta la evaluación correspondiente por parte de las Comisiones Evaluadoras de la Facultad.

Art. 2°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. Nº 533/12

Dra Bilvia Eitura Buldian Sycretaria Académica Fac. Cs. Naturales U.N.P.S.J.B. Msc. Hidia Blanco
Escana
Escana
N. N. P. S. J. B.